

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

<p>OBJETO:</p>	<p>Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa Titulada Regular, Complementaria y Virtual en la Especialidad Requerida y/o de su experticia profesional.</p>
<p>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</p>	<p style="text-align: center;"><u>SEDE NARANJOS</u></p> <p><u>INSTRUCTOR DE MERCADEO</u> Requisito académico: Tecnólogos y/o Profesionales en programas de formación relacionados con mercadeo, publicidad, administración comercial, coordinación y administración de la fuerza de ventas, administración de canales de distribución, tales como: Mercadeo, Economía, Administración de Empresas, Administración y finanzas, otras Ciencias Económicas y Administrativas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Comercial, Comunicación Social y ciencias afines. Lugar de Ejecución: Departamento del Meta Plazo de Ejecución del contrato: Cuatro (4) meses, sin exceder del 12 de diciembre de 2020 Instructores Requeridos: Uno (1).</p> <p><u>INSTRUCTOR DE CONTABILIDAD</u> Alternativa 2 Educacion: Profesional en contaduría pública, finanzas, administración de empresas, economía, carrera afines al programa de formación. Alternativa 2. Título de tecnólogo o cuatro (4) años de estudios universitarios en: contaduría pública, finanzas, administración de empresas, economía, o afines. Alternativa 2. Título de técnico profesional o tres (3) años estudios universitarios en: contaduría pública, finanzas, administración de empresas, economía, o afines. Experiencia laboral y/o especialización Lugar de Ejecución: Departamento del Meta Plazo de Ejecución del contrato: Cuatro (4) meses, sin exceder del 12 de diciembre de 2020 Instructores Requeridos: Uno (1).</p> <p style="text-align: center;"><u>JORNADA MIXTA</u></p> <p><u>INSTRUCTOR AGRICOLA</u> Educación: Título de Ingeniero Agrónomo.</p>

	<p>Competencias Requeridas: TICS, Manejo de Ambientes Virtuales de Aprendizaje, Blackboard, LMS, y/o Formación Pedagógica. Lugar de Ejecución: Departamento del Meta Plazo de Ejecución del contrato: Cuatro (4) meses. sin exceder del 12 de diciembre de 2020 Instructores Requeridos: Uno (1).</p> <p style="text-align: center;"><u>SEDE HACHON</u></p> <p><u>INSTRUCTOR DE BILINGUISMO</u> Formacion: Alternativa 1: Título profesional universitario en cualquier núcleo básico del conocimiento, certificado internacional mínimo B2, en cada una de las 4 habilidades según el MCER para no hablantes nativos, 24 meses de experiencia en la docencia en la enseñanza del Idioma Inglés ò de la lengua extranjera en la cual va a dar formación.</p> <p>Alternativa 2 : Tecnólogo en cualquier núcleo básico de Conocimiento, certificado internacional mínimo B2, en cada una de las 4 habilidades según el MCER para no hablantes nativos, 30 meses de experiencia en la docencia en la enseñanza del Idioma Inglés ò de la lengua extranjera en la cual va a dar formación Los exámenes de lengua admitidos deben tener una vigencia máxima de 2 años y son aquellos enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio 2017 del Ministerios de Educación Nacional. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "clasificados (placement)", "niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y " Jóvenes (Teenagers)" Lugar de Ejecución: Departamento del Meta Plazo de Ejecución del contrato: Cuatro (4) meses. sin exceder del 12 de diciembre de 2020 Instructores Requeridos: Uno (1).</p>
<p style="text-align: center;">EXPERIENCIA RELACIONADA:</p>	<p><u>INSTRUCTOR DE MERCADEO</u></p> <p>Experiencia laboral: Con experiencia laboral en el desarrollo de actividades relacionadas con dirección comercial, o con venta de productos y servicios, estructuración de la fuerza de ventas, mercadeo y publicidad, gestión de superficies, realización de eventos comerciales, manejo de eventos, mínimo de veinticuatro (24) meses, de los cuales (6) meses deben ser de experiencia docente</p>

	<p><u>INSTRUCTOR DE CONTABILIDAD</u></p> <p>Experiencia laboral: preferiblemente con especialización en finanzas, tributaria, costos o afines. Preferiblemente con experiencia y manejo de software contable, financiero y de nómina. Lo mismo que formación en tecnologías de la información y las comunicaciones aplicadas para el desarrollo de las actividades propias del área contable y financiera. Alternativa 1: veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.</p> <p>Alternativa 2: treinta y seis (36) meses de experiencia: de los cuales treinta (30) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia</p> <p><u>INSTRUCTOR AGRICOLA</u></p> <p>Experiencia relacionada: 24 meses de experiencia y conocimientos relacionados con el establecimiento y manejo del Cultivo de Caucho de los cuales seis (6) meses deben ser de experiencia docente</p> <p><u>INSTRUCTOR DE BILINGUISMO</u></p> <p>Experiencia: Veinticuatro (24) meses de Experiencia: de los cuales Dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia. Alternativa 1. (Tegnologo): Treinta y seis (36) meses de Experiencia: de los cuales veinte y ocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Ocho (8) meses en labores de docencia. Los instructores virtuales de Inglés además de lo anterior, deben acreditar capacitación en tutoría virtual, y manejo de las tic`s.</p>
<p>VALOR Y FORMA DE PAGO:</p>	<p><i>Se fija como valor total para los Cuatro (4) Contratos, la suma SESENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$60.586.697). Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: Para los Instructores de MERCADEO, CONTABILIDAD Y AGRICOLA será así A) Un pago inicial por 19 días del mes de Julio por el valor de DOS MILLONES TECIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.311.541). B) 3 pagos iguales por los meses de Agosto a Octubre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTO Y UN PESOS M/CTE (\$ 3.649.801). cada uno; C) un ultimo pago por 11 días del mes de Noviembre</i></p>

GTH-F-075 V.04

	<p>por el valor de UN MILLON TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.338.260).</p> <p>Para el Instructor de BILINGUISMO será así: A) Un pago inicial por 19 días del mes de Julio por el valor de DOS MILLONES TECIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.311.541). B) 3 pagos iguales por los meses de Agosto a Octubre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTO Y UN PESOS M/CTE (\$3.649.801). cada uno; C) un ultimo pago por 29 días del mes de Noviembre por el valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VENTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.528.141).</p>
PLAZO:	Para los Instructores de MERCADEO, CONTABILIDAD Y AGRICOLA 4 meses, para el Instructor de BILINGUISMO 4 meses Y 18 días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento del Meta - Villavicencio
SUPERVISOR:	Coordinadores Academicos de Cada Sede, Los Naranjos la Doctora Maria Ines Hernandez Ramirez, Sede Hachón el Doctor Willian Robayo Torres Jornada Mixta el doctor Luis Alejandro Bautista Sanchez.
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector del Centro Agroindustrial del Meta Rafael Angel Aguilera Martinez

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Centro Agroindustrial del Meta, del SENA, en cumplimiento de su misión y con el fin de atender las metas institucionales realizó contratación de instructores en el mes de enero de 2020, con el fin de atender la formación titulada a cargo del Centro, hasta donde los recursos lo permitieron, por lo cual ha realizado solicitud de recursos adicionales para cubrir las necesidades en diferentes áreas, en ese sentido a través de Resolución 1-0606 (028) de 2020, se asignaron recursos al centro Agroindustrial del Meta para la contratación de instructores.

Ante lo planteado, El Centro Agroindustrial del Meta, debe adelantar la contratación de servicios personales de carácter temporal con profesionales idóneos que orientes procesos de formación del Centro, en atención a que el personal de asignado a la planta no es suficiente y/o no cuenta con la especialidad requerida, para atender las metas asignadas al Centro, y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el plan de acción 2020, en áreas Agrícola, Bilinguismo, Mercadeo y contabilidad.

Así las cosas, se podrá realizar contratación y se continuara gestionando los recursos adicionales para cumplir con el plan de contratación de instructores requeridos.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Agroindustrial del Meta, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta el Centro de Formación para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de 4 contratos de prestación de servicios con personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual
2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato
5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad
6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de

GTH-F-075 V.04

- aprendices y hallazgos en el registro de la información. f). Abstenerse de permitir la participación en la formación a personal que no esté relacionado en el listado de la Ficha a su cargo de acuerdo a lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS.
10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
 11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
 12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
 13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
 14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
 15. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
 16. Propender por la permanencia de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral.
 17. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
 18. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020.
 19. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
 20. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
 21. Tener la disponibilidad para desplazamiento a los sitios de trabajo.
 22. Cumplir con la programación de 160 horas mensuales
 23. Ser respetuoso en el trato con sus aprendices, compañeros y demás miembros de la comunidad SENA.
 24. Pagar mensualmente los aportes al sistema de seguridad social integral, en salud y en pensión, en los términos consagrados en el artículo 1° de la Ley 828 del 19 de julio de 2003, en armonía con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a través de la planilla única integradora lo cual será un requisito para el pago de los honorarios. Para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema de seguridad social integral en salud y en pensiones y riesgos profesionales.
 25. Aplicar y evidenciar los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, que correspondan a los procedimientos y a la dependencia que se encuentra adscrito.
 26. Apoyar la estructuración de la etapa preliminar y/o estudio de mercado dentro de los procesos contractuales asignados por el supervisor o el ordenador del gasto.
 27. Evaluar técnica y económicamente las propuestas presentadas al Centro Agroindustrial del Meta dentro de los procesos contractuales que sea designado por el ordenador del gasto como evaluador técnico y económico.
 28. Prestar apoyo en la supervisión de los contratos que sean designados por el ordenador del gasto.

29. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. identificación del contrato a celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32- numeral 3 de la ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrara por el termino estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Departamento del Meta en la ciudad de Villavicencio y las Sedes ascritas al Centro de Formación. Así mismo, los lugares donde el supervisor y /o el ordenador del gasto designe para el desarrollo del objeto contractual.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para los Cuatro (4) Contratos, la suma SESENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$60.586.697).

Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: Para los Instructores de MERCADEO, CONTABILIDAD Y AGRICOLA será así A) Un pago inicial por 19 días del mes de Julio por el valor de DOS MILLONES TECIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.311.541). B) 3

pagos iguales por los meses de Agosto a Octubre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTO Y UN PESOS M/CTE (\$ 3.649.801). cada uno; C) un ultimo pago por 11 días del mes de Noviembre por el valor de UN MILLON TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.338.260).

Para el Instructor de BILINGUISMO será así: A) Un pago inicial por 19 días del mes de Julio por el valor de DOS MILLONES TECIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.311.541). B) 3 pagos iguales por los meses de Agosto a Octubre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTO Y UN PESOS M/CTE (\$3.649.801). cada uno; C) un ultimo pago por 29 días del mes de Noviembre por el valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VENTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.528.141).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA podrá reconocer gastos de transporte, en caso de requerirse el desplazamiento del contratista a los municipios de La Macarena, o Mapiripan, donde se reconocerá hasta una vez cada tres meses los gastos que cause el desplazamiento vía aérea, de acuerdo con la programación que para el efecto presente la respectiva coordinación académica. Cuando el desplazamiento sea a los municipios Vista Hermosa, Puerto Lleras, Puerto Rico, Puerto Concordia, San Juanito, El Calvario, Mesetas, Uribe o Puerto Gaitán el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento vía terrestre hasta una vez cada mes, según tarifas del mercado y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y de conformidad con lo establecido en la Resolución 92 de 2015 y la circular No. 127 de 2017 o las que la modifiquen o sustituyan.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales

de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el Subdirector del Centro agroindustrial del Meta.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(a) del Centr Agroindustrial del Meta designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. **Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI _____ NO X _____

12. **Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

Se expide en Villavicencio a los 18 días de Junio de 2020

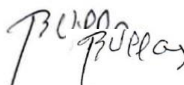


RAFAEL ANGEL AGUILERA MARTINEZ
Subdirector (e) Centro Agroindustrial del Meta



Proyectó: Angelica Rocio Peña S Cargo: Coordinadora de Formación CAM

Revisó: Rosa Maria Villamarin G. Cargo: Coordinadora Misional Regional Meta



Revisó: Andriana Marcela Betancort Martínez – Abogada contratación CAM



Vo. Bo.: Eberth Alfonso Castro Murcia, Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

